

## AVISO

Código TRD:

Bogotá D.C. 22 OCT 2018

vc- 001843

Señor  
**EDGAR MANUEL SALAZAR PALOMINO**  
C.C. N° 92.229.225  
Emisora CASA DEL ESPÍRITU SANTO



Agencia Nacional de  
Espectro  
Comunicación Externa

Radicado: GD-010046-E-2018  
Fecha: 2018-10-22 - 09:39  
Anexos: sin anexos  
Folios: 5

**Asunto: Publicación aviso**

Respetado señor:

De conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente notificamos al señor EDGAR MANUEL SALAZAR PALOMINO la Resolución N° 000363 del 17 de julio de 2018 "Por la cual se impone una sanción al señor EDGAR MANUEL SALAZAR PALOMINO" dentro del expediente N° 2680, expedida por el Subdirector de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, de la cual adjuntamos copia.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo cuarto de la mencionada Resolución, contra la misma proceden el recurso de reposición ante el Subdirector de Vigilancia y Control y el de apelación ante el Director General, el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición, para lo cual tiene un término de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico [contactenos@ane.gov.co](mailto:contactenos@ane.gov.co) o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Así mismo, informamos que la notificación de la presente Resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso. Es decir el 30 de octubre de 2018.

**Constancia de fijación:** El presente aviso se publicará en la página web y se fijará en un lugar visible de la Agencia Nacional del Espectro, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de hoy veintitrés (23) de octubre de 2018 en el lugar destinado para tal efecto.

Atentamente:



**JENNY MORENO ARENAS**  
Coordinadora Grupo Investigaciones  
Subdirección de Vigilancia y Control

**Constancia de desfijación:** El presente aviso se desfija hoy veintinueve (29) de octubre de 2018 siendo las cinco de la tarde (5:00 PM).

**JENNY MORENO ARENAS**  
Coordinadora Grupo Investigaciones  
Subdirección de Vigilancia y Control

**Anexo:** Copia Resolución N° 000363 del 17 de julio de 2018.  
**Elaboró:** Nathaly Navas  
**Revisó:** Danna Pérez *DGP*



Agencia Nacional del Espectro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN N° 000363 DE 17 JUL. 2018

"Por la cual se impone una sanción al señor EDGAR MANUEL SALAZAR PALOMINO dentro de la investigación administrativa N° 2680"

Expediente N° 2680

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL  
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010 y la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011 proferida por esta entidad

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Ley 1341 de 2009<sup>2</sup> y el Decreto 093 de 2010, esta Entidad es competente para investigar y sancionar las infracciones al régimen del espectro.

Que la Agencia Nacional del Espectro mediante Acto Administrativo N° 000015 del 13 de febrero de 2018 inició investigación administrativa mediante formulación de cargos contra el señor EDGAR MANUEL SALAZAR PALOMINO, encargado de la emisora "Casa del Espíritu Santo", con el fin de determinar si aquel efectuó un presunto uso clandestino del espectro radioeléctrico por no contar con autorización previa, expresa y otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que los antecedentes, las imputaciones y los cargos en los cuales se fundamentó la presente actuación administrativa se indicaron en el Acto Administrativo N° 000015 del 13 de febrero de 2018.

Que una vez vencidos los términos legales para presentar el escrito de descargos, el investigado no ejerció su derecho de defensa tal como se pasa a exponer:

- Que mediante Oficios VC-000249 radicado N° GD-001247-E-2018 del 13 de febrero de 2018 y VC-000400 radicado N° BD-02018-E-2018 del 07 de marzo de 2018, se comunicó a EDGAR MANUEL SALAZAR PALOMINO, el contenido del Acto Administrativo N° 000015 del 13 de

<sup>1</sup> Artículo 75 C.P. El espectro electromagnético es un bien público inajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley.

<sup>2</sup> Artículo 25 Ley 1341 de 2009. Creación, naturaleza y objeto de la agencia nacional del espectro. Créase la Agencia Nacional del Espectro –ANE– como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin personería jurídica, con autonomía técnica, administrativa y financiera. El objeto de la Agencia Nacional del Espectro es brindar el soporte técnico para la gestión y la planeación, la vigilancia y control del espectro radioeléctrico, en coordinación con las diferentes autoridades que tengan funciones o actividades relacionadas con el mismo.

